PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE Nº 714-1763/2022. RT. DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY

2090 .

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Maria Asunción Condori, CUIL 27-16788733-9, quien revista en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Servicio de Consultorios Externos de la U. de O.: R6-01-02 Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001459-S-2023, se reconoció a partir del 01 de enero de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a la mentada profesional por cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, División Personal del Hospital Pablo Soria informa que se dio el alta y ajuste al adicional gestionado por el Ejercicio 2023 a favor de la Enfermera Universitaria Condori, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Maria Asunción Condori;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-1763/2022 caratulado: "NOTA DE LIC. MARIA A. CONDORI — SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida '03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley Nº 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrenciado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



66

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III2...CDE, A DECRETO Nº

2090 .

ARTÍCULO 3°: Registrese. Tome razón Fiscalla de Estado. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HE CON FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARIOS ALBERTO SADIN GOBERNADOR

D: C. JOJUHID SALUD



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (POTO©OPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



AC Jefatura de Bespocha Maletaria de Selad - Julior